

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Fecha: 17/06/2024		
Versión: 2		

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Fecha recibo estudio: _____	Fecha de aprobación: <u>17 AGO 2024</u>
Lugar: _____	
No. Consecutiva revisión: _____	Nro. SISCO: _____

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS Y/O DESTILADOS DEL PETRÓLEO TIPO GASOLINA CORRIENTE REGULAR Y A.C.P.M (DIÉSEL CORRIENTE) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS.

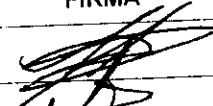
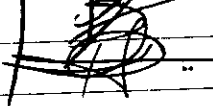
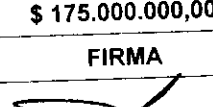
VALOR:
\$ 175.000.000,00
CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

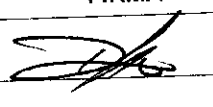
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente JUAN MANUEL CASTRO SIERRA
Responsable Combustible DEMAG.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	SI	Juan Castro Sierra	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT	Yelis Silva Delmoro	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	12	Edvard Abello Silva	
JEFE ADMINISTRATIVO	My	Jose Mario Vergara Sierra	
ASESOR JURÍDICO	SH	Karoll V. Meza Manjarres	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	\$ 175.000.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
17	Leonardo Deyvis Uribe	Coordinador de Planeación	

POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

Santa Marta, 17 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS Y/O DESTILADOS DEL PETRÓLEO TIPO GASOLINA CORRIENTE REGULAR Y A.C.P.M (DIÉSEL CORRIENTE) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS”. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>15101500</td><td>Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y destilados</td><td>-</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	15101500	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	-								
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO															
15101500	Materiales combustibles aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	-															
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado para esta contratación corresponde a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00), incluidos descuentos e impuestos de ley para la vigencia 2026 así: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESIGNACION PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDADE DESTINO</th><th>REC</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO</th></tr><tr><td>1.</td><td>02-02-01-003-003-03</td><td>DEMAG Combustible para el parque automotor tipo C</td><td>DEMAG</td><td>10</td><td>\$ 175.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 175.000.000,00</td></tr></table>	ÍTEM	RUBRO Y DESIGNACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDADE DESTINO	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO	1.	02-02-01-003-003-03	DEMAG Combustible para el parque automotor tipo C	DEMAG	10	\$ 175.000.000,00	TOTAL					\$ 175.000.000,00
ÍTEM	RUBRO Y DESIGNACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	UNIDADE DESTINO	REC	VALOR TOTAL ESTIMADO														
1.	02-02-01-003-003-03	DEMAG Combustible para el parque automotor tipo C	DEMAG	10	\$ 175.000.000,00														
TOTAL					\$ 175.000.000,00														
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificación plan de compras por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000,00) <table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>15/07/2026</td><td>059</td><td>M11D</td><td>10</td><td>DEMAG Combustible para el parque automotor tipo C</td><td>1</td><td>\$ 175.000.000,00</td><td>\$ 175.000.000,00</td></tr></table>	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	1	15/07/2026	059	M11D	10	DEMAG Combustible para el parque automotor tipo C	1	\$ 175.000.000,00	\$ 175.000.000,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total											
1	15/07/2026	059	M11D	10	DEMAG Combustible para el parque automotor tipo C	1	\$ 175.000.000,00	\$ 175.000.000,00											
1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro																		
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Para el presente proceso podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, estén relacionados con el objeto de este proceso, cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Como está determinado para los procesos de selección, al igual que según lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, teniendo presente los siguientes requisitos: 1. Debe existir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo																		

aprobación: 17/06/2024

Página 2 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación,"

2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Como indica el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista que una vez hecha la respectiva consulta en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores> Umbral para beneficio de las Mipyme, conforme las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Que, para el suministro de combustible objeto del presente estudio previo, se requiere la contratación con terceros que puedan satisfacer esta necesidad, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Santa Marta, el Departamento de Policía Magdalena y sus unidades adscritas, no cuenta con los medios disponibles para satisfacer esta necesidad, ni la infraestructura, la logística o el personal calificado, por lo que se debe contratar con un tercero que brinde un respaldo técnico y de calidad en el suministro de combustibles Gasolina Corriente y A.C.P.M (DIESEL), toda vez que estas unidades policiales no cuentan con instalaciones adecuadas para el almacenamiento del bien a contratar, por seguridad de sus mismas instalaciones policiales y por el manejo que debe dar en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en desarrollo de las actividades de planeación contractual, la Entidad realizó las respectivas consultas ante la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de verificar la vigencia, condiciones y alternativas de continuidad del instrumento de agregación de demanda aplicable al suministro de combustible. De acuerdo con la información obtenida a través de llamada telefónica y bajo el número de consulta 159758, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y la Tienda Virtual del Estado Colombiano que no resulta procedente prorrogar o extender la Orden de Compra vigente una vez se cumpla el término establecido para su ejecución, ni continuar atendiendo la necesidad mediante un mecanismo contractual similar que permita garantizar la continuidad del suministro por fuera de las condiciones y términos previstos en el instrumento de agregación de demanda correspondiente.

Cabe resaltar que actualmente el Departamento de Policía Magdalena cuenta con una Orden de Compra vigente para el suministro de combustible, derivada del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Combustible Nacional III No. CCE-326-AMP-2022 CCENEG-064-01-2022, cuya fecha de terminación se encuentra establecida para el 31 de agosto de 2026.

No obstante, resulta necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido por la Entidad, teniendo en cuenta que la necesidad persiste una vez finalice la actual Orden de Compra.

La Orden de Compra actualmente vigente tiene como fecha de terminación el 31 de agosto de 2026. No obstante, la necesidad de suministro de combustible del Departamento de Policía Magdalena continúa con posterioridad a dicha fecha, por lo cual resulta necesario adelantar oportunamente las actuaciones de planeación y contratación

Página 3 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

encaminadas a garantizar la continuidad del suministro, evitando cualquier afectación en el desarrollo de las actividades propias de la Institución.

En este sentido, la Entidad realizó la verificación de las condiciones actuales del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible Nacional III, que se encuentra establecido en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-para-el-suministro-de-combustible-nacional-iii> con el propósito de establecer si resulta procedente atender la nueva necesidad mediante una nueva Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Se verificó que el Acuerdo Marco de Precios fue establecido inicialmente con una vigencia comprendida entre el 3 de marzo de 2023 y el 3 de marzo de 2026 y posteriormente fue objeto de prórrogas.

En el trámite de la Prórroga No. 1, el proveedor PLUXEE S.A.S. manifestó inicialmente su intención de suscribir la prórroga; sin embargo, no realizó oportunamente la suscripción del documento correspondiente en la plataforma SECOP II. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente estableció que, respecto de dicho proveedor, finalizó la ejecución del Acuerdo Marco y que este no continuaría ostentando la calidad de proveedor a partir del 3 de marzo de 2026.

Posteriormente, mediante la Prórroga No. 2, Colombia Compra Eficiente prorrogó la vigencia general del Acuerdo Marco por cuatro (4) meses, estableciendo como fecha de terminación el 3 de septiembre de 2026. Dicha prórroga fue suscrita con los proveedores expresamente relacionados en el instrumento, sin que PLUXEE S.A.S. hiciera parte de los proveedores que suscribieron esta segunda prórroga.

Lo anterior permite establecer que la situación actual del Acuerdo Marco no corresponde a las mismas condiciones de operación existentes al momento en que fue expedida la Orden de Compra actualmente vigente del Departamento de Policía Magdalena, razón por la cual la Entidad verifico manera particular la disponibilidad de la alternativa requerida para atender la necesidad.

Para el caso concreto, la necesidad de la Entidad corresponde al Segmento 2 Categoría C, bajo el cual se encuentra amparada la Orden de Compra vigente. De la revisión efectuada sobre las condiciones actuales del Acuerdo Marco y sus respectivas prórrogas, no se cuenta con condiciones que permitan garantizar la generación de una nueva Orden de Compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para atender la necesidad que se presentará una vez finalice la Orden de Compra actualmente vigente.

Debe precisarse que la prórroga general del Acuerdo Marco hasta el 3 de septiembre de 2026 no implica que la Entidad pueda asumir la disponibilidad futura de todas las condiciones, segmentos, categorías y proveedores que estuvieron disponibles durante la vigencia inicial del instrumento. Por ello, para efectos de la planeación contractual, el Departamento de Policía Magdalena debe atender las condiciones efectivamente disponibles para la necesidad que pretende satisfacer y no basar la continuidad del suministro en una disponibilidad que no se encuentra garantizada.

Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente señaló, dentro de los antecedentes de la segunda prórroga, que el Acuerdo Marco se encontraba próximo a finalizar y que no se contaba con una fecha cierta para dar inicio a la estructuración de un nuevo instrumento que permitiera suplir la necesidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la Orden de Compra del Departamento de Policía Magdalena finaliza el 31 de agosto de 2026, que la vigencia del Acuerdo Marco se encuentra establecida hasta el 3 de septiembre de 2026, y que no existe certeza respecto de la disponibilidad de una alternativa que permita atender la nueva necesidad a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, resulta necesario adelantar oportunamente un proceso de contratación independiente.

Página 4 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la continuidad del suministro de combustible requerido por el Departamento de Policía Magdalena, evitando que el vencimiento de la actual Orden de Compra genere una interrupción en el abastecimiento necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Por las razones expuestas, el Departamento de Policía Magdalena no acudirá a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la generación de una nueva Orden de Compra, toda vez que, para la necesidad específica que se pretende atender, no se encuentra garantizada la disponibilidad de la alternativa correspondiente al Segmento 2 Categoría C en las condiciones requeridas por la Entidad.

En consecuencia, y atendiendo la necesidad de garantizar oportunamente la continuidad del suministro, el Departamento de Policía Magdalena adelantará el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía a través de la plataforma SECOP II, con el presupuesto oficial dentro de los límites establecidos para dicha modalidad.

La utilización de esta modalidad permitirá adelantar un procedimiento público y competitivo, orientado a la selección objetiva del contratista y a la satisfacción oportuna de la necesidad institucional, garantizando la continuidad del suministro de combustible una vez finalice la Orden de Compra actualmente vigente, el 31 de agosto de 2026.

Que al respecto de la concurrencia entre la mínima cuantía y los Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente, a través del Manual de Operaciones Secundaria de Acuerdo Marco, había establecido que en caso de concurrencia entre estas modalidades se debería aplicar el Acuerdo Marco de Precios, sin embargo, mediante fallo del 29 de marzo de 2017. Radicado 11001032600020160001700 del Consejo de Estado donde se suspende provisionalmente el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdo Marco de Precios y a través del Fallo del 23 de abril de 2021, Expediente: 11001032600020160001700 (56.307) sección tercera del Consejo de Estado, Consejero Ponente: José Roberto Sáchica Méndez, resolvió declarar la nulidad del acápite correspondiente a la concurrencia de modalidad entre Acuerdo Marco de Precios y Mínima Cuantía, señalando que:

[...] Para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre las modalidades de Mínima Cuantía y Selección Abreviada, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir el bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 23 de abril de 2021, exp. 56.307. [https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-26-000-2016-00017-00\(56307\)_20210423.htm](https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/11001-03-26-000-2016-00017-00(56307)_20210423.htm)

Adicionalmente de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 el cual a su vez modifica y adiciona el Decreto Único reglamentario 1082 de 2015, ya no es obligación para las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, por los siguientes aspectos:

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipyme o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SMMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las Mipyme que para las grandes empresas,

Página 5 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las Minyme al sistema de compra pública razón por la cual es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres".

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Es así como teniendo en cuenta que con la expedición de la ley 2069 de 2020, se modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de manera tácita el artículo 42 de la ley 1955 de 2019. Por todo lo anterior y con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y atendiendo el concepto C-105 DE 2022 de Colombia Compra Eficiente; donde se concluye que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la citada Ley, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, No hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por, tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato

PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA

UNIDAD	VEHÍCULOS	MOTOS	TOTAL
DEMAG	107	243	350

TABLA DE SUMINISTRO DE GASOLINA

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Motos hasta 199 cc	1	5	7
2	Motos de 200 cc a 400 cc	1.5	5	7
3	Motos y Cuatrimotos de 401 cc a 700 cc	2	5	7
4	Motos y Cuatrimotos de 701 cc en adelante	3	5	7
5	Automóvil hasta 1200 cc	3	5	7
6	Automóvil de 1201 cc hasta 1800 cc	4	5	7
7	Automóvil de 1801 cc en adelante	5	5	7
8	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	5	5	7
9	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	6	5	7
10	Vehículos blindados	6	5	7
11	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	8	5	7
12	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	10	5	7
13	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	12	5	7

TABLA DE SUMINISTRO A.C.P.M.

N°	TIPO DE VEHÍCULO	Cantidad de galones	Máximo de visitas semanales	
			Administrativo	Operativo
1	Automóvil hasta 1200cc	2	5	7
2	Automóvil de 1201 cc a 1800 cc	3	5	7
3	Automóvil de 1801cc en adelante	4	5	7
4	Vehículos blindados nivel III y IIIA	5	5	7

Página 6 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5	Vehículos blindados nivel VI y V	8	5	7
6	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros hasta 3000 cc	4	5	7
7	Paneles-microbuses-camperos-camionetas-entre otros de 3001 cc en adelante	5	5	7
8	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 3500 a 5000 cc	7	5	7
9	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 5001 cc a 8000 cc	8	5	7
10	Vehículos pesados (buses-busetas-camiones-gruascarrotanques-volquetas-tractor-furgones-entre otros) de 8001 cc en adelante	10	5	7
11	Tanquetas personal y lanza agua de 4000 a 6000 cc	8	5	7
12	Tanquetas personal y lanza agua de 6001 cc en adelante	10	5	7

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo durante la vigencia 2023,2024 y 2025 celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RISARALDA - POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	Solicitud núm. 205043 29/11/2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO (GASOLINA CORRIENTE, GASOLINA EXTRA Y ACPM "DIESEL"), EN CATEGORÍA A, PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIONAL DE POLICIA Nro. 3 Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE PEREIRA O APOYEN LA UNIDAD	ORDEN DE COMPRA 121137	CUMPLIÓ CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA SIN CONTRATIEMPOS	EJECUCIÓN SIN PROBLEMAS
POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - DISTRACOM	OC 104951 DEL 17/02/2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	CCE-715-1-AMP-2018	EL CONTRATO SE EJECUTO CON NORMALIDAD	NINGUNO REPORTADO
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA - COOPERATIVA DE TRANSPORTE HACARITAMA	75-8-10017-25	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PREMIUM) PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, ABREGO, CONVENCION Y LA PLAYA DE BELÉN O POR LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A ESTAS UNIDADES, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"	PN MECUC MIC 008 2025	EL CONTRATO SE EJECUTO CON NORMALIDAD	NINGUNO REPORTADO

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional":

"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son **DE. MÍNIMA CUANTÍA** Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Página 7 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Entidad compradora que para el presente proceso de contratación es la Policía Metropolitana de Santa Marta, establece las condiciones técnicas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, que a su vez deberán estar encaminadas al suministro de combustible (gasolina corriente y biodiesel), conforme al procedimiento que se contempla la Policía Nacional, las cuales se verificarán como "CUMPLE o NO CUMPLE".

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en vigencias anteriores de contratos, proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o mayor al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos, con un (01) solo contrato o máximo tres (03) contratos, que deben contener como mínimo la siguiente información:

Las Certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación del contrato
- ✓ Concepto de la recepción del contrato
- ✓ Personal contacto para verificar la información.
- ✓ Si la certificación es expedida por una entidad estatal, ésta debe estar certificada por el funcionario delegado para tal fin.
- ✓ Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato
- ✓ Dirección y número de teléfono del contratante
- ✓ Certificación suscrita por quien la expide

NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de que el oferente haya firmado contrato con el mismo objeto con la policía metropolitana de Santa Marta, no es obligatorio que anexe los documentos aquí descritos, solamente con enunciarlos, la entidad verificara su información. Según decreto 0019 del 10/01/2012 "ley anti tramites".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica para el presente proceso.

Página 8 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica para el presente proceso

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica para el presente proceso.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a prestar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y permisos necesarios para cumplir con el objeto a contratar.

Además, para garantizar un correcto suministro y la máxima eficiencia de cada uno de los equipos o surtidores, se hace necesario que el oferente certifique en su oferta que para la ejecución del contrato cuenta con los medios logísticos, tecnológicos, capacidad administrativa y operacional, infraestructura.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

No aplica para el presente proceso.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para el presente proceso.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección).

4.3.1 EVALUACIÓN ECONOMICA

Para el suministro de combustibles líquidos objeto del presente proceso, se tomará como base de referencia el Precio de Venta al Público (PVP) reportado en el Sistema de información y Control de Combustibles (SICOM), vigente a la fecha de cierre del proceso, aplicando el porcentaje descuento ofertado por el proponente.

El PVP se encuentra sujeto a variaciones periódicas, conforme a los incrementos o decrementos fijados por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con las metodologías y componentes establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), especialmente en la resolución CREG 184 de 2015 y demás normas concordantes.

- ✓ Para efectos de comparación, la entidad aplicará el porcentaje de descuento proponente sobre el PVP vigente, determinando el valor final de referencia para la evaluación.
- ✓ Se establecerá el orden de elegibilidad de las propuestas iniciando por aquella que ofrezca el mayor porcentaje de descuento, equivalente al menor valor resultante frente al precio de referencia
- ✓ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará en primer lugar la oferta con mejor condición económica (mayor descuento) y comprobará que cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos.
- ✓ En caso de que la oferta con mejor descuento no cumpla con los requisitos establecidos en la invitación, se procederá a evaluar la siguiente en orden de elegibilidad, y así sucesivamente.

Página 9 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Conforme a los numerales 5 y 6 del mismo artículo, la Entidad publicara el informe de evaluación por un término mínimo de un (1) día hábil, para que los oferentes presenten observaciones, las cuales deberán ser resueltas previo a la aceptación de la oferta seleccionada.

El único porcentaje general de descuento podrá ser ingresado utilizando indistintamente punto (.) o coma (,) como separador decimal, permitiéndose únicamente hasta dos (2) decimales.

No obstante, la Entidad evaluará exclusivamente el valor que quede registrado en el SECOP II después de que la plataforma interprete el dato digitado por el oferente. En consecuencia, cualquier error en la ubicación del separador decimal - ya sea que se use punto cuando debió usarse coma, o viceversa, o que se ingrese en una posición incorrecta - será asumido por la Entidad tal como lo muestre el sistema SECOP II sin correcciones, ajustes ni inferencias sobre la intención del oferente.

Si por causa del error en la digitación, el SECOP II interpreta un valor distinto al pretendido (un número entero sin decimales, un porcentaje excesivo, un valor no numérico o no evaluable), la oferta será rechazada por inconsistencia económica, dado que el precio no es subsanable conforme al marco normativo vigente.

La falta de correspondencia entre el valor total estimado y el presupuesto oficial publicado constituirán causal de rechazo.

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.

Página 10 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Parágrafo 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Parágrafo 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5 CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El suministro de los combustibles se hará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe suministrarlos en las cabeceras municipales de acuerdo al cuadro a continuación, a los vehículos que conforman el parque automotor de las Estaciones, subestaciones de Policía, pertenecientes al

Departamento de Policía Magdalena y las unidades que lleguen de apoyo. Previa coordinación con el supervisor del contrato:

UNIDAD	LUGAR
Estacion de Policía Chibolo Magdalena	Cabecera municipal de Chibolo, en la dirección indicada por parte del contratista
Estacion de Policía de Prado Magdalena	Cabecera municipal de Prado Sevilla en la dirección indicada por parte del contratista
Estacion de Policía de Fundación Magdalena	Cabecera municipal de Fundación, en la dirección indicada por parte del contratista
Estacion de Policía Pivijay Magdalena	Cabecera municipal de Pivijay, en la dirección indicada por parte del contratista
Estacion de Policía de Plato Magdalena	Cabecera municipal de Plato, en la dirección indicada por parte del contratista
Estacion de Policía El Banco Magdalena	Cabecera municipal de El Banco, en la dirección indicada por parte del contratista
Estacion de Policía de Santa Ana Magdalena	Cabecera municipal de Santa Ana, en la dirección indicada por parte del contratista

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato se realizará en entregas parciales, debiendo el proveedor seleccionado realizar el suministro de combustibles de acuerdo a las necesidades presentadas, el cual será entregado por medio de sistema de gerenciamiento electrónico chips y/o tarjetas, software que controle kilometrajes y dosis asignadas o a través del formato 1LF-FR-0084 "Planilla Control al Suministro de Combustible a Vehículos de la Policía Nacional". Como lo establece el procedimiento estandarizado Nro. 1LF-PR-0017 "Administrar Combustible y Urea Automotriz para Vehículos de la Policía Nacional", debidamente avaladas por el supervisor del contrato, quién controlará kilometrajes y cantidades asignadas; con la utilización de sus equipos, personal y demás medios, quienes llevarán los registros de los consumos a manera de control que permitan establecer las existencias.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir del perfeccionamiento del contrato, previa aprobación de los requisitos de legalización, ejecución y posteriormente **hasta el 30 de noviembre del 2026** o agotar presupuesto lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

Él proveedor deberá facturar de manera mensual y el pago se realizará en moneda legal colombiana consignada a la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio (SIIF NACION 2) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del pago de aportes para fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60 días) calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes

Página 12 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 'Derecho a Turno se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció al plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario. Siguiendo. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional de igual forma se realizaran las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Santa Marta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Santa Marta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato que se suscriba del presente estudio previo será el responsable de combustible del Departamento de Policía Magdalena o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

La supervisión estará a cargo de verificar de manera clara el cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto del contrato, el trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento cuando se requiera y en general que el objeto del contrato de desarrolle de acuerdo con la normatividad legal vigente y las funciones que le son asignadas, debiendo cumplir entre otras con las siguientes:

1. Ejercer esta actividad con responsabilidad, en forma oportuna, eficiente y eficaz de forma tal que se garantice el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato.
3. Asegurar que el contratista se ciña con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones del contrato.
4. Velar porque la ejecución del contrato no tenga interrupciones injustificadas.
5. Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas para solucionar las controversias.
6. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en la Ley 80 de 1993.
7. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.

Página 13 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

8. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
9. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional.
10. Los supervisores no pueden hacer modificaciones a los términos y condiciones establecidos en los contratos u órdenes de compra sin la aprobación del ordenador del gasto.
11. Las prórrogas a los contratos y órdenes de compra deben estar amparadas en causales de justificación válidas verbigracia fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o hechos imprevisibles para el contratista y en tal sentido los conceptos emitidos por la supervisión para tal fin deben analizar que efectivamente exista una causal válida para que la Administración conceda la prórroga.
12. Los sitios de entrega de los bienes no pueden ser modificados unilateralmente por el supervisor.
13. Se recomienda a los supervisores llevar un expediente físico donde obren todas las actuaciones derivadas del ejercicio de la supervisión.
14. Debe existir fluida comunicación entre el supervisor y los diferentes grupos que intervienen durante la ejecución del contrato en lo que refiere a la recepción y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Los informes de supervisión deben ser presentados de manera oportuna, informando las novedades en tiempo real y de igual modo las consideraciones o recomendaciones por parte de la supervisión.
16. Los supervisores de los contratos de interventoría deberán realizar la publicación en SECOP II de los informes que presente la interventoría frente a la ejecución del contrato de obra previa verificación y aprobación del contenido de los mismos.
17. Se deben adelantar las gestiones y acciones que correspondan para efectos de mitigar y/o evitar la constitución de reservas presupuestales injustificadas.
18. En aquellos eventos en que se haya configurado una reserva presupuestal, es necesario que se adelanten todas las gestiones y acciones posibles para depurar la reserva que se constituyó, esto con la finalidad de evitar la configuración de una vigencia expirada.
19. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
20. Informar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte del contratista en los contratos que se constituyó reserva presupuestal.
21. Asistir a las mesas de trabajo que se convoquen para el seguimiento a la ejecución de la reserva presupuestal llevando la información que permita conocer el estado actual de cada proceso.

Página 14 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

22. Tramitar para conocimiento del Ordenador del Gasto las situaciones o anomalías que afecten la debida ejecución del contrato y que sean reportadas por el contratista.
23. Informar al Ordenador del Gasto y a la firma contratista para sé que adopten las medidas necesarias, cuando se produzcan fenómenos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
24. DOCUMENTOS QUE DEBE RENDIR EL SUPERVISOR A LA OFICINA DE CONTRATOS: dentro de los dos (2) días hábiles al recibido del bien o servicio en el Grupo de Contratos; Factura o cuenta de cobro, entrada al almacén (si es un bien), recibo a satisfacción del bien, servicio u obra, copia del pago de seguridad social (Se debe solicitar para cada pago), si es persona natural y no está obligado a realizar los aportes parafiscales debe anexar el correspondiente aporte a salud y pensión, copia de los pagos efectuados por tesorería, informe de supervisión mensual según formato vigente (CÓDIGO: 2BS-FR-0019 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) Evaluación y reevaluación de proveedores (CÓDIGO: 2BS-FR-0066 de 12/03/2021, VERSIÓN: 0) la cual se presenta junto con el informe final de supervisión y el Acta de liquidación (CÓDIGO: 2BS-FR-0023 de 12/03/2021, VERSIÓN: 5) una vez el contrato se haya ejecutado completamente.
25. Al momento de presentar la documentación necesaria, se debe: Fotocopiar e imprimir a doble cara - Reducir el tamaño de los documentos al imprimir o fotocopiar Elegir el tamaño y fuente pequeños de acuerdo a lo establecidos en los diferentes formatos - Configurar correctamente las páginas - Revisar y ajustar los formatos -Evitar copias e impresiones innecesarias.
26. Los supervisores deberán solicitar el usuario para registrase en el portal de contratación pública, de acuerdo con la guía del SECOP II "Pasos Previos Registro de usuarios y cuenta de Entidad Estatal" (<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-pasos-previos-registro-de-usuarios-y-cuenta-de-entidad-estatal>), con este, podrán acceder al proceso de contratación, previa solicitud al grupo de contratos, para que autorice el acceso del respectivo usuario y se efectué la publicación de los documentos que correspondan.
27. Se deberá garantizar la publicación del informe de supervisión en el portal de contratación, de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual, la cual puede ser consultada en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/secop-ii-gestion-contractual-para-entidades-estatales>.
28. Verificar las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Metropolitana de Manizales, por parte del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en especial las señaladas en su Artículo 2.2.4.6.28. Para este propósito, debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:
 - a. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con el contratista y sus trabajadores o subcontratistas.
 - b. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

Página 15 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

C. Informar al contratista al igual que a sus trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

- d. Instruir al contratista y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
 - e. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, para lo cual podrá asesorarse con el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la unidad.
29. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.
 30. En aquellos eventos donde se presenten alguna situación administrativa, (vacaciones, licencias, excusas total, traslados, etc) deberán solicitar mediante comunicación oficial la solicitud de reemplazo al ordenador del gasto incluyendo el periodo de ausencia, para lo cual deberán enviar copia de la solicitud a la oficina de contratos, anexo al acta de entrega del cargo donde se deberá señalar el estado actual del contrato o la orden de compra, datos o hechos de relevancia que deban ser conocidos por el supervisor entrante.
 31. Una vez retorne a sus labores se deberá informar mediante comunicación oficial, con el fin de ser notificadas nuevamente sus funciones como supervisor, es importante aclarar que las obligaciones de la supervisión finalizan una vez vencido la vigencia de las pólizas expedidas con ocasión al respectivo contrato LEY 80 DE 1993, artículo 4. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: "Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías". O con la ejecución del contrato y la liquidación del mismo cuando no se exijan pólizas.

De igual manera se deberá presentar el informe de supervisión mensual, radicado al ordenador del gasto MESAN, previa revisión de la oficina de contratos para posterior publicación en el SECOP II por parte de supervisor y entrega de manera física al Grupo de Contratos, con el fin de que repose en el respectivo expediente contractual, así mismo de deberán registrar el avance de la ejecución del contrato en la sección "*Balance de Pagos y Balance de Entregas*", esto es cumplimiento al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, Código: 2BS-PR-0010, Fecha: 12-03-2021, Versión: 6, donde indica que:

(...) El Supervisor, Coordinador o Interventor del contrato, deberá remitir al ordenador del gasto el informe de seguimiento a la ejecución del contrato o los informes de incumplimiento, en los formatos establecidos, documento que deberá presentarse de manera física para su correspondiente revisión e inserción en el expediente del contrato, e igualmente deben estar publicados por el supervisor, interventor o coordinador en el expediente electrónico del contrato en SECOP II, en la sección de "documentos de ejecución del contrato".

NOTA: Para la ejecución del presente contrato se contará con un único supervisor, teniendo en cuenta que el seguimiento y control del suministro de combustible se encuentra centralizado en el responsable de Combustible del Departamento de Policía Magdalena, quien contará con el usuario correspondiente en el sistema SIGEA para el ejercicio de las actividades de supervisión y seguimiento contractual. En consecuencia, no se designarán supervisores independientes por cada municipio o unidad policial beneficiaria del suministro, toda vez que la

Página 16 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

administración, control y seguimiento de la ejecución contractual se realizará de manera centralizada por el supervisor designado, sin perjuicio de las verificaciones y controles que deban efectuar las unidades beneficiarias en el marco de sus funciones.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicara el presente proceso de contratación de forma total, se tendrá en cuenta la oferta más económica (menor precio) presentada por los oferentes y que cumpla con los requisitos técnicos jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomará teniendo en cuenta los ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla, la entidad verificara la oferta con segundo menor precio y así sucesivamente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

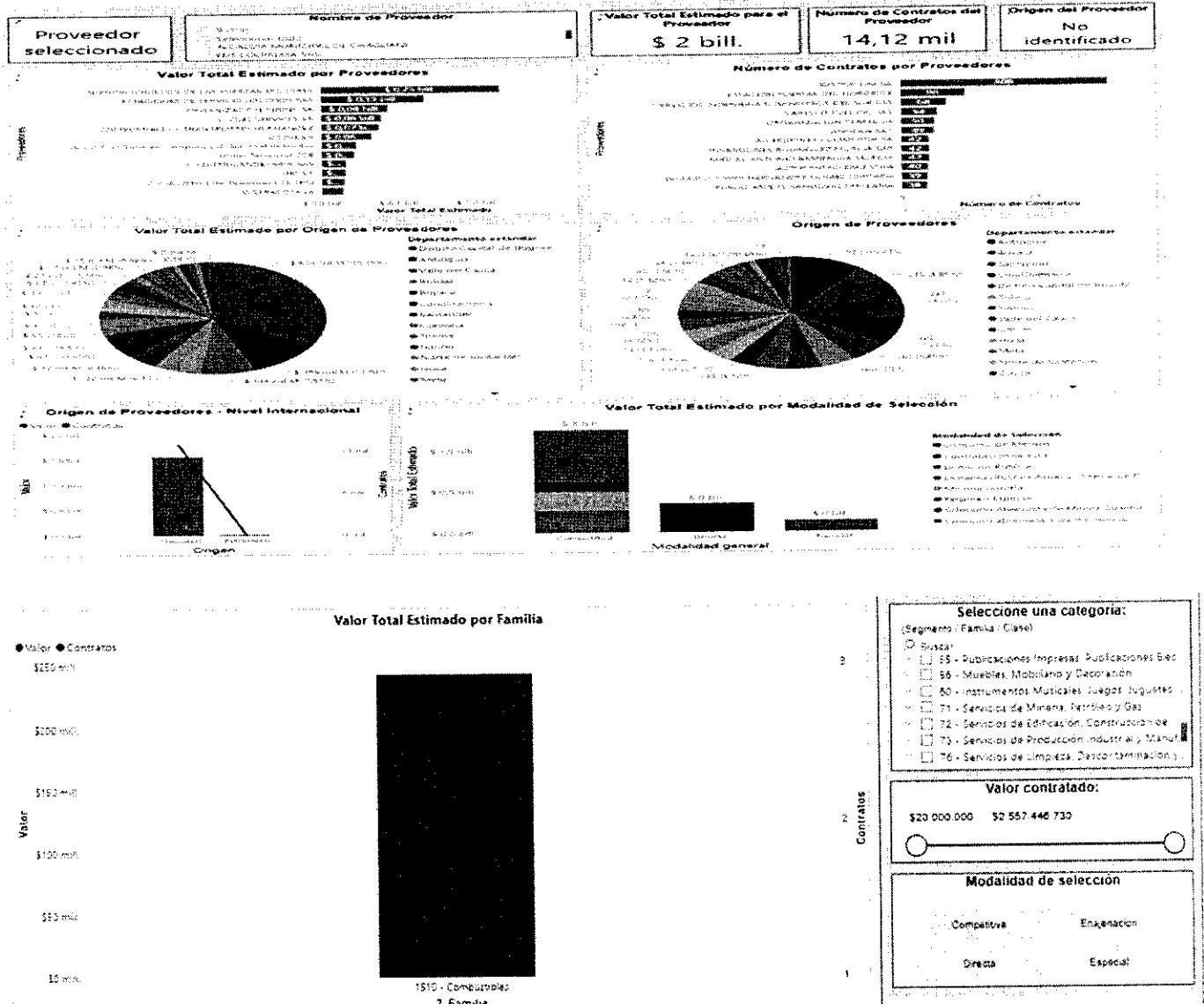
Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "guía de elaboración de estudios del sector", en el siguiente link: [Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf \(colombiacompra.gov.co\)](https://colombiacompra.gov.co/Guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector-Original-Firmado.pdf), el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas la para ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad del bien y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección.

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados, se debe realizar un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal.

Por otra parte, se identificó, que este mercado es requerido por empresas públicas, privadas y ciudadanos del común que requieren del suministro de combustible para realizar sus desplazamientos en vehículos tanto del

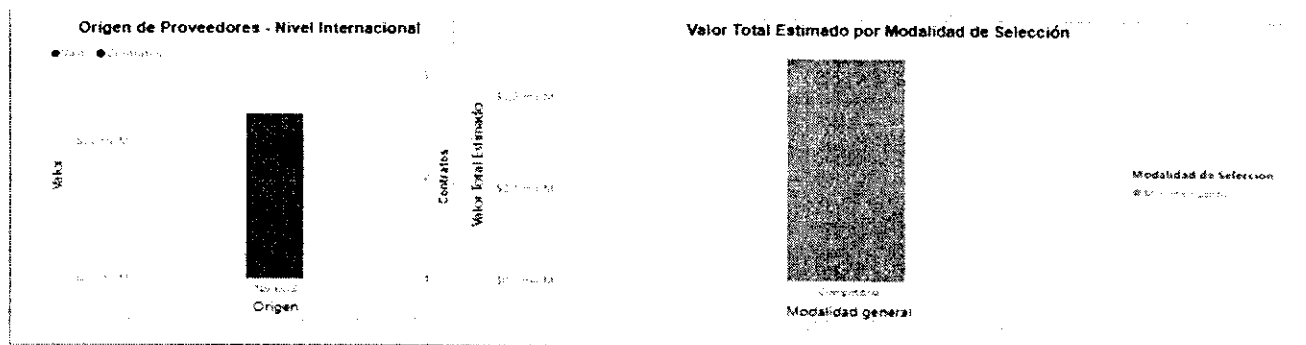


sector privado, público y personal, en virtud de lo anterior se cuenta con empresas que ofrecen estos suministros para la satisfacción del público en general.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año 2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	2	\$242.500.000	100,00%	2	\$242.500.000	100,00%
Total	2	\$242.500.000	100,00%	2	\$242.500.000	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emae@colombiacompra.gov.co


 Agencia Nacional
 de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

Una vez analizado el estudio del sector, se puede establecer que, de acuerdo con la información arrojada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la Policía Nacional, a través de la Policía Metropolitana de Santa Marta, ha adelantado varios procesos para cubrir la necesidad que en material de combustibles demanda el subcomponente de movilidad de las unidades policiales adscritas al Departamento de Policía magdalena, logrando adjudicar los contratos, toda vez que se cuenta con personas naturales y jurídicas, a través de las cuales se ha garantizado la continuidad en el abastecimiento de combustible.

Nota: Se realizó la consulta de la información a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, por medio del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, mostrando información de la vigencia del 01 de enero 2023 al 04 de abril del 2026 (Fecha de consulta 04/05/2026).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En el presente estudio, se estructuraron los costos y presupuestos del servicio con proyecciones de precios unitarios, razón por la cual se tendrán en cuenta para la estimación del valor del proceso, por cuanto los mismos obedecen a un estudio de costos de mercado en la zona. Los servicios aquí cotizados son de fácil consecución en el mercado al igual que la adquisición de los mismos, brindando la posibilidad de encontrar precios favorables para la institución debido a que se cuenta con pluralidad de oferentes, coadyuvando de manera efectiva a la buena inversión de los recursos y a la austeridad del mismo.

Los servicios aquí cotizados son de fácil adquisición en el mercado al igual la entrega de los mismos no genera ningún sobre costo a los proveedores y la forma de adjudicación, de los mismos es total.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas dedicadas al suministro de combustible, comerciantes entre otros, se identificó que se cuenta Con al menos cinco (5) empresas en el Departamento Magdalena lo cual permite que se pueda garantizar el suministro de combustibles. Se realizó consulta por medio de la plataforma del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) <https://www.sicom.gov.co/index.php/novedades/item/310-listado-de-agentes-certificadosde-la-cadena>, encontrando las siguientes empresas:

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO	DISTRACOM PAZ DEL RIO	MAGDALENA	FUNDACION	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO	ALIADA AUTOMOTRIZ EL RECUERDO	MAGDALENA	ORIHUECA ZONA BANANERA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO	ALIADA 7 DE AGOSTO PIVIJAY	MAGDALENA	PIVIJAY	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO	DISTRACON EL CAIMAN	MAGDALENA	PLATO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO	ALIADA EL FILIAL NO.1	MAGDALENA	CHIBOLO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO	ALIADA AUTOMOTRIZ BOMBEROS	MAGDALENA	BANCO	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO	DISTRACOM PRADO SANTA ANA	MAGDALENA	SANTA ANA	SI	ACTIVO

De acuerdo la información antes suministrada se logra evidenciar que en el análisis de la oferta en los últimos procesos que ha adelantado la entidad los ha realizado a través de acuerdo marcos de precios, para la jurisdicción del Departamento de Policía Magdalena se ha contado con la participación de un oferente con quien se ha adelantado el contrato y el cual ha cumplido a satisfacción con las necesidades requeridas por la institución

Nota: Se realizó la consulta de la información a través del enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>, por medio del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, mostrando información de la vigencia del 01 de enero 2023 al 04 de abril del 2026 (Fecha de consulta 04/05/2026)

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la estructura del costo está determinada por las alzas fijadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el costo de oportunidad esta dado en que existen en el mercado local empresas, que ofrecen combustible y que el suministro se iniciaría inmediatamente después del oficio de notificación de inicio y que los valores son los fijados por el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Minas y Energía.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios de adquirir estos suministros son valorados en que en el mercado nacional y especialmente en el Departamento del Magdalena, existen empresas que están en capacidad de suministrar los combustibles de acuerdo a las necesidades que tiene la institución, y suministraría el combustible en esta región del país, evitando que el personal policial tenga que realizar desplazamientos mayores. los cuales aumentarían los gastos para la institución, y que se iniciaría con su ejecución una vez se notifique del inicio.

COSTOS INDIRECTOS: Las condiciones de los futuros contratos que se deriven del presente proceso son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo de entrega, pólizas, el lugar y sitio de entrega, las especificaciones técnicas que debe cumplir el futuro contratista, entre otras.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

Página 20 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso precios de otras entidades se consultó la página <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (3) vigencias, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio Previo:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	FECHA	VALOR TOTAL
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA OPERATIVIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS ACARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA META	BCA-MC-008-2025	14/03/2025	\$39.858.000,00
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA FLORIDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA NARIÑO	IMC-040-2024	08/11/2024	\$36.400.000,00
CHOCÓ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINITRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL ALTO BAUDÓ CHOCO	MAB-SMC-175 DE 2023	11/12/2023	\$32.000.000,00

NOTA: Los precios del SECOP II son valores que no podrán ser tenidos en cuenta, ya que el precio de los combustibles varía mes a mes de acuerdo con libertad de precios regulados por el Gobierno Nacional, lo que indica que estos no guardan concordancia con los precios actuales del combustible.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	DESCRIPCION	2023	2024	2025	VALOR HISTORICO A TOMAR
1	(GASOLINA CORRIENTE)	\$14.200	\$16.108	\$15.822	----
2	A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE)	\$9.150	\$11.208	\$11.005	-----

Revisados los tres últimos contratos a nivel nacional, se pudo establecer que hay una gran variación de precios, como se ha recalcado en el presente estudio previo, los combustibles son regulados por el gobierno nacional, lo que indica que los valores no permiten promediarse, por ser muy altos o bajos los precios de los primeros contratos con respecto a los últimos, por las alzas que estos han tenido a medida del tiempo, los subsidios a los combustibles en el país y por la variación sistemática del barril a nivel internacional, lo que hace que baje o suba a nivel interno los precios, manifestándose como precios regulados por el gobierno nacional, creándose el fondo de estabilización de los combustibles, con unas oscilaciones tendientes a las alzas o estabilización en los precios de los combustibles.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

SECCION 1																								
Descripción	Alcantarillas	Pavimentación	Asfalto	Módulo																				
CONSUMOS EFECTIVOS REGISTRADOS																								
Precios promedio mensual																								
Precios promedio reportados por SED y máximos calculados																								
Módulo seleccionado																								
<table><tr><th>Descripción</th><th>Alcantarillas</th><th>Pavimentación</th><th>Asfalto</th><th>Módulo</th></tr><tr><td>Alcantarillas</td><td>\$15.212</td><td>\$15.212</td><td>\$15.212</td><td>\$15.212</td></tr><tr><td>Pavimentación</td><td>\$15.212</td><td>\$15.212</td><td>\$15.212</td><td>\$15.212</td></tr><tr><td>Asfalto</td><td>\$15.212</td><td>\$15.212</td><td>\$15.212</td><td>\$15.212</td></tr></table>					Descripción	Alcantarillas	Pavimentación	Asfalto	Módulo	Alcantarillas	\$15.212	\$15.212	\$15.212	\$15.212	Pavimentación	\$15.212	\$15.212	\$15.212	\$15.212	Asfalto	\$15.212	\$15.212	\$15.212	\$15.212
Descripción	Alcantarillas	Pavimentación	Asfalto	Módulo																				
Alcantarillas	\$15.212	\$15.212	\$15.212	\$15.212																				
Pavimentación	\$15.212	\$15.212	\$15.212	\$15.212																				
Asfalto	\$15.212	\$15.212	\$15.212	\$15.212																				

Página 21 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Nota 1: se realizó consulta por medio de la página del sistema de información de combustibles líquidos (SICOM) <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoieYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNmM4ODg0Y2VmNWQ2liwidCI6ImM5ODBINDEwLTBINWMTNDhiYy1iZDFhLThtOTFjYWJjODRiYyIsImMiOiR9>, (Fecha de consulta 04/05/2026), de los precios de referencia del Departamento del Magdalena, relacionados en el cuadro anterior, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Santa Marta realiza de manera mensual la verificación de los valores en el SICOM para el pago de combustible, ya que estos precios son controlados por el ministerio de Minas y Energía.

Teniendo presente que son precios ajustados a la realidad establecidos por las empresas que ofrecen este tipo de suministro es esta región del país. Estos precios serán tenidos en cuenta para el presente análisis como referencia.

Durante la ejecución del futuro contrato resultante del presente estudio previo, se pueden presentar variables en el precio de la Gasolina, que pueden impactar de manera negativa el gasto del presupuesto, o en su defecto, situaciones que dinamicen el mismo, por lo que se deberán realizar las consultas en el SICOM sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles, así como la presente consulta realizada, se deberá realizar durante la ejecución del contrato.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

PRECIOS DE MERCADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1.	ACPM (BIODIESEL)	\$11.282	\$11.282
2.	GASOLINA	\$15.848	\$15.848

Teniendo en cuenta que estos precios son controlados por el ministerio de minas y energía y que mencionados precios se encuentran publicados en la plataforma del sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del ministerio de minas y energía (SICOM), los precios antes descritos son los establecidos a la fecha en mencionada plataforma, dado esto no se tiene en cuenta precios de mercado a través de (cotizaciones).

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del presente proceso se toma como referencia el valor establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), teniendo en cuenta que los precios son fijados por el gobierno nacional y se ejecutara según las necesidades presentadas por la entidad hasta agotar la totalidad el presupuesto oficial del contrato.

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ACPM (BIODIESEL)	-----	-----	\$11.282	\$11.282
2	GASOLINA	-----	-----	\$15.848	\$15.848

Página 22 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para el presente proceso se adjudicará el total del presupuesto asignado, teniendo presentes las necesidades para satisfacer el servicio de policía bajo la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS** moneda colombiana (**\$175.000.000,00**) incluidos descuentos e impuestos de ley para la vigencia 2026.

NOTA: La Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicará hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.


 Subintendente **JUAN MANUEL CASTRO SIERRA**
 Responsable combustible DEMAG

Página 23 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso contractual, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS Y/O DESTILADOS DEL PETRÓLEO TIPO GASOLINA CORRIENTE REGULAR Y A.C.P.M (DIÉSEL CORRIENTE) QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS”**.

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ✓ Formulario Sistema De Gestión Ambiental

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Certificación Plan de Compras Nro. 059 del 15/07/2026
- ✓ Solicitud de plan de compras GS-2026-057282-DEMAG de fecha 10 de julio de 2026
- ✓ Comunicación oficial electrónica Nro. GS-2026-059432-DEMAG, de asunto Solicitud cotización para proceso contractual.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de (JEFE ALMACEN), manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultando el inventario de Bienes del Almacén del Grupo de Movilidad (no existe el suministro para suplir la demanda) y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del suministro.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	1345622	N/A	LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	100%	0	1	100%
2	1346387	N/A	LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ACPM	100%	0	1	100%

Subintendente **BILL JHON DE LA HOZ MONTENEGRO**
Almacenista Grupo de Movilidad MESAN (E)

**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES**

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese el señalamiento del cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Combustible objeto del presente contrato debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE																
1	Deben de cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. GASOLINA CORRIENTE NTC 1380 OXIGENADA COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58 A.C.P.M NTC 1438 BIODIESEL COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIESEL CORRIENTE) Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL																		
2	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas, dotadas de los elementos necesarios de seguridad industrial, que brinde seguridad a los vehículos en el sitio donde se suministre el combustible. Así mismo la estación de servicio debe contar con mínimo un (1) surtidor en el sitio donde se suministra el combustible, y buena amplitud de bahías que ofrezcan seguridad para el suministro. <table><tr><th>UNIDAD</th><th>LUGAR</th></tr><tr><td>Estacion de Policía Chibolo Magdalena</td><td>Cabecera municipal de Chibolo, en la dirección indicada por parte del contratista</td></tr><tr><td>Estacion de Policía de Prado Magdalena</td><td>Cabecera municipal de Prado Sevilla en la dirección indicada por parte del contratista</td></tr><tr><td>Estacion de Policía de Fundación Magdalena</td><td>Cabecera municipal de Fundación, en la dirección indicada por parte del contratista</td></tr><tr><td>Estacion de Policía Pivijay Magdalena</td><td>Cabecera municipal de Pivijay, en la dirección indicada por parte del contratista</td></tr><tr><td>Estacion de Policía de Plato Magdalena</td><td>Cabecera municipal de Plato, en la dirección indicada por parte del contratista</td></tr><tr><td>Estacion de Policía El Banco Magdalena</td><td>Cabecera municipal de El Banco, en la dirección indicada por parte del contratista</td></tr><tr><td>Estacion de Policía de Santa Ana Magdalena</td><td>Cabecera municipal de Santa Ana, en la dirección indicada por parte del contratista</td></tr></table>	UNIDAD	LUGAR	Estacion de Policía Chibolo Magdalena	Cabecera municipal de Chibolo, en la dirección indicada por parte del contratista	Estacion de Policía de Prado Magdalena	Cabecera municipal de Prado Sevilla en la dirección indicada por parte del contratista	Estacion de Policía de Fundación Magdalena	Cabecera municipal de Fundación, en la dirección indicada por parte del contratista	Estacion de Policía Pivijay Magdalena	Cabecera municipal de Pivijay, en la dirección indicada por parte del contratista	Estacion de Policía de Plato Magdalena	Cabecera municipal de Plato, en la dirección indicada por parte del contratista	Estacion de Policía El Banco Magdalena	Cabecera municipal de El Banco, en la dirección indicada por parte del contratista	Estacion de Policía de Santa Ana Magdalena	Cabecera municipal de Santa Ana, en la dirección indicada por parte del contratista		
UNIDAD	LUGAR																		
Estacion de Policía Chibolo Magdalena	Cabecera municipal de Chibolo, en la dirección indicada por parte del contratista																		
Estacion de Policía de Prado Magdalena	Cabecera municipal de Prado Sevilla en la dirección indicada por parte del contratista																		
Estacion de Policía de Fundación Magdalena	Cabecera municipal de Fundación, en la dirección indicada por parte del contratista																		
Estacion de Policía Pivijay Magdalena	Cabecera municipal de Pivijay, en la dirección indicada por parte del contratista																		
Estacion de Policía de Plato Magdalena	Cabecera municipal de Plato, en la dirección indicada por parte del contratista																		
Estacion de Policía El Banco Magdalena	Cabecera municipal de El Banco, en la dirección indicada por parte del contratista																		
Estacion de Policía de Santa Ana Magdalena	Cabecera municipal de Santa Ana, en la dirección indicada por parte del contratista																		



3	El Oferente debe suministrar los elementos técnicos y tecnológicos necesarios; tales como: microchip (I-Button), para las estaciones de servicio presentadas por oferente, lo anterior con el fin de ejercer un control directo y evitar que los Conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución o que se le suministre combustible con un chip I-Button diferente al que le corresponde a cada vehículo, el oferente suministrará sin costo alguno en comodato durante la ejecución del contrato, los chips que se requieran para el control del contrato. No obstante, donde no se cuente con este sistema se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional, la cual deberá ser diligenciada por el responsable del proceso de combustible en cada uno de los municipios, con el fin de llevar un control con los medios físico (planillas) que indique la entidad contratante. El sistema automático para el control de combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible y que el suministro solamente se realice a los vehículos de la Policía, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico a través del formato 1LF-FR-0084 "Planilla control al Suministro de Combustible a Vehículos de la Policía Nacional". Como lo establece el procedimiento Estandarizado Nro. 1LF-PR-0017 "administrar combustible y urea automotriz para vehículos de la policía nacional", en su punto de control número 5.		
4	Los surtidores y todos los medios técnicos para la operación de suministro de combustibles deberán contar con la norma técnica Resoluciones 40405 de 2020 y 40198 de 2021, de la Superintendencia de Industria y Comercio.		
5	El oferente deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello, deberá entrar en contacto con el funcionario supervisor que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta. Se debe contar con personal idóneo, capacitado y calificado (mínimo uno de manera permanente) en el suministro de combustible (isleros o promotores de venta), ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para La Policía Nacional.		
6	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO. Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.		
7	El personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecida en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio. Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.		
8	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M. son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio. Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.		
9	Presentar informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.		
10	REGISTRO EN EL (SICOM): El oferente deberá estar registrado en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM).		
11	Certificación ISO 14001 (gestión ambiental), Certificación en buenas prácticas de distribución de combustibles, Evidencia de cumplimiento de estándares INVIMA, ICONTEC y del Ministerio de Minas y Energía.		
12	El oferente seleccionado, asumirá la responsabilidad por la obtención, renovación o vigencia de permisos, Plan de contingencias para manejo de derrames, Registro de generador de residuos peligrosos (si aplica), Permisos ante autoridad ambiental competente. La omisión de estos será considerada infracción ambiental.		
13	El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana de Santa Marta, consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
14	El oferente seleccionado, se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: Manejo de sustancias peligrosas (combustibles), atención de derrames, gestión de residuos y riesgos químicos, identificación de impactos ambientales por actividad y procedimientos seguros en almacenamiento y transporte.		
15	El oferente seleccionado, deberá realizar la gestión integral de residuos peligrosos generados; así mismo, entregar soporte de disposición final a gestores autorizados y reportar incidentes ambientales dentro de las 24 horas a la autoridad ambiental componente y a la interventoría.		
16	El Oferente deberá promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.		
17	El oferente deberá contar con: Plan de Contingencias para manejo de hidrocarburos, Plan de Emergencias, Plan de Manejo de RESPEL conforme al Decreto 4741 de 2005.		
18	El oferente deberá presentar certificación escrita firmada por el representante legal en la cual certifique que durante la ejecución del contrato proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de afectación personal, al componente automotor y/o atender cualquier tipo de emergencia.		
19	El oferente deberá presentar una oferta inicial como base para la variación de precios de los combustibles (gasolina corriente, ACPM diésel) el cual es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la estructura de precios pueden ser consultados en el sistema de información de petróleo y gas Colombiano (SIPG) www.sipg.gov.co , el Fondo de Protección Solidario (SOLDICOM) https://fondosoldicom.org/estructura-de-precios y paginas oficiales del Ministerio de Minas y energías, la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizará cuando el Gobierno Nacional así lo ordene.		
20	La firma oferente deberá facturar anexando al supervisor una matriz de los comprobantes de suministro en forma Mensual junto con un consolidado del consumo dentro del mismo período, reflejando hora, fecha, tipo de suministro, kilometraje del vehículo al que se está prestando el servicio.		
21	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. Nota: adicional de la documentación mencionada con anterioridad, se requerirá que el oferente o su representante legal allegue con su oferta diligenciado el Formulario No. 2 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

22	En cumplimiento a la resolución 40198 de fecha 24 de junio 2021 por la cual se modifica la resolución 40405 del 24 de diciembre del 2020, "por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio, planta de abastecimiento instalaciones del gran consumidor con instalación fijas y tanque de almacenamiento del consumidor final, que sean nuevos o existente que almacenen biocombustible crudos y/o combustibles líquidos derivados del petróleo y sus mezclas de los mismos con biocombustibles excepto GLP", el oferente contará con una estación de servicio debidamente certificada o acreditada en plena actividad comercial vigente dedicada al suministro de Combustible DIESEL y gasolina corriente, por lo anterior el oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal con los datos de la estación de servicio que cumple este criterio.		
23	El oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.		
24	En caso de presentarse racionamiento, interrupción o parálisis en el suministro de combustible por cualquier circunstancia que pudiera surgir, se otorgará prioridad -en todas las estaciones de servicio previamente pactadas- al abastecimiento de los vehículos de la Policía Nacional sobre los vehículos particulares. Para tal efecto, deberá garantizarse una reserva mínima de 300 galones de gasolina corriente y 200 galones de ACPM, con el fin de evitar afectaciones en la prestación del servicio policial. Así mismo, se deberán disponer estaciones de servicio que puedan ser habilitadas en caso de ser necesario por motivos operativos u otras eventualidades. Igualmente, se garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional de manera ágil, eficiente y oportuna, evitando demoras injustificadas que puedan interferir con el normal desarrollo del servicio. En todo caso, los aprovisionamientos realizados bajo estas condiciones se efectuarán mediante el dispositivo electrónico, conforme a los procedimientos institucionales establecidos.		
25	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El oferente debe certificar que se compromete a que durante la ejecución contractual contará con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
26	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la Integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el (FORMULARIO No. 3 firmado)".		
27	CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del representante legal el compromiso de Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	su actividad productiva. Aplicar lo establecido en la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir en especial los principios constitucionales, en la Constitución Política de Colombia artículos 8, 49, 79 y 80. ley 99 de 1993, la ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008. Decreto 4741 del 30/12/2005. Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 de 02/09/2005. Decreto 1609 de 2002. Decreto 4771 del 30 de diciembre de 2005. Decreto 1076 de 2015. Resolución 898 de 1995. Decreto 4299 de 2005. Decreto 1521 de 1998. Ley 1252 de 2008. Resolución 1488 del 2/09/2005 y otras que establezcan el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, demás normas concordantes y complementarias De igual forma diligenciar y anexara el FORMULARIO No. 1 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
28	Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental, sanitarias o manejo de bienes, durante la ejecución contractual deberá ser corregida inmediatamente y a costa exclusiva del contratista, sin afectar la continuidad del servicio. En caso de persistencia o reincidencia, la Policía Metropolitana de Santa Marta podrá: Ordenar la suspensión total o parcial de las labores, trasladar al contratista todos los costos y riesgos derivados de dicha suspensión y/o dar por terminado el contrato unilateralmente, sin reconocimiento de indemnización alguna.		
29	El oferente se compromete a suministrar, de manera preferente, elementos ecológicos o biodegradables y aquellos que no generen impactos negativos sobre la capa de ozono, tales como papel reciclado o papel blanqueado sin cloro. Asimismo, deberá garantizar que los insumos y materiales entregados estén fabricados, en lo posible, con componentes reciclaje reutilizados y/o reciclados, cuya composición, contenido y posibilidades de favorezcan la protección ambiental y se ajusten a parámetros reconocidos como ambientalmente aceptables. Este compromiso se adopta en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos, especialmente lo establecido en su artículo 4, el cual dispone que las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad o atributo corresponde al producto, a su embalaje o a un componente específico, y precisar el beneficio ambiental asociado. De igual manera, el oferente se obliga a suministrar, cuando sea requerido por el contratante, la información técnica necesaria, incluidas fichas de producto, certificaciones, documentos de verificación o cualquier evidencia que permita constatar el cumplimiento de las características, cualidades y compromisos ambientales aquí establecidos.		
30	El oferente deberá aplicar controles técnicos y operativos para prevenir. Derrames de combustibles, contaminación de suelo y cuerpos de agua, emisiones atmosféricas derivadas del manejo del combustible, generación inadecuada de residuos peligrosos (RESPEL). Asimismo, deberá establecer procedimientos de mejora continua bajo estándares del Sistema de Gestión Ambiental SGA, consistentes con ISO 14001:2015.		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES: El oferente deberá hacer entrega de los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Santa Marta, de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. (Allegar Anexo "Especificaciones Técnicas mínimas" debidamente firmado).		
	Suministrar el combustible las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	autorizaciones en valeras, numeradas y membretadas por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.		
	Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.		
	Presentar informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.		
	Suministrar sin costo alguno en comodato durante la ejecución del contrato, los chips o valeras numeradas que se requieran para el control del contrato.		
	Los reportes mensuales de las planillas del consumo de los combustibles, deben coincidir con lo relacionado en la respectiva factura tanto en cantidad como en valores.		
	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.		
	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
	El suministro de los combustibles se hará en las instalaciones del contratista seleccionado, el cual debe suministrarlos en las cabeceras municipales de acuerdo al cuadro a continuación, a los vehículos que conforman el parque automotor de las Estaciones, subestaciones de Policía, pertenecientes al Departamento de Policía Magdalena y las unidades que lleguen de apoyo. Previa coordinación con el supervisor del contrato.		

	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE:		
	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con todas las disposiciones relacionadas con buenas prácticas ambientales emitidas por la autoridad competente. Así mismo, deberá observar lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada mediante las Resoluciones 00090 de 2018 (Apéndice 1) y 2020 (Apéndice 2).		
	El contratista asume la obligación legal y contractual de acatar la legislación ambiental vigente en Colombia, especialmente aquellas normas que regulan la protección c de la salud humana, la protección de los recursos naturales y la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados por el suministro, mantenimiento o intervención de bienes. El cumplimiento de las normas ambientales es obligatorio, sin perjuicio de cualquier regulación sectorial adicional que resulte aplicable al objeto contractual. Este marco normativo incluye: • Constitución Política de Colombia garantizan el derecho colectivo a un ambiente e impone al Estado y a los particulares el deber de prevenir y controlar el deterioro ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 49, 79 y 80. • Ley 99 de 1993, crea el Sistema Nacional Ambiental - SINA y establece deberes ineludibles para proteger los recursos naturales. Ley 2387 de 2024-Reforma y fortalecimiento del régimen sancionatorio ambiental. • Ley 1252 de 2008-Gestión de residuos y desechos peligrosos. Decreto 4741 de 2005-Gestión de residuos peligrosos. • Decreto 1076 de 2015-Decreto Único del sector Ambiente.		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	- Decreto 4299 de 2005 Actividades de almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Decreto 1521 de 1998-Transporte terrestre automotor de hidrocarburos. - Resolución 898 de 1995-Especificaciones de calidad de combustibles Reglamentos técnicos del Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Normas del IDEAM y lineamientos sobre emisiones, aire y sustancias químicas. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental, sanitarias o manejo de bienes, durante la ejecución contractual deberá ser corregida inmediatamente y a costa exclusiva del contratista, sin afectar la continuidad del servicio. En caso de persistencia o reincidencia, la Policía Metropolitana de Santa Marta podrá: Ordenar la suspensión total o parcial de las labores, trasladar al contratista todos los costos y riesgos derivados de dicha suspensión y/o dar por terminado el contrato unilateralmente, sin reconocimiento de indemnización alguna.		
	El oferente se compromete a suministrar, de manera preferente, elementos ecológicos o biodegradables y aquellos que no generen impactos negativos sobre la capa de ozono, tales como papel reciclado o papel blanqueado sin cloro. Asimismo, deberá garantizar que los insumos y materiales entregados estén fabricados, en lo posible, con componentes reciclaje reutilizados y/o reciclados, cuya composición, contenido y posibilidades de favorezcan la protección ambiental y se ajusten a parámetros reconocidos como ambientalmente aceptables. Este compromiso se adopta en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos, especialmente lo establecido en su artículo 4, el cual dispone que las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad o atributo corresponde al producto, a su embalaje o a un componente específico, y precisar el beneficio ambiental asociado. De igual manera, el oferente se obliga a suministrar, cuando sea requerido por el contratante, la información técnica necesaria, incluidas fichas de producto, certificaciones, documentos de verificación o cualquier evidencia que permita constatar el cumplimiento de las características, cualidades y compromisos ambientales aquí establecidos.		
	El oferente deberá aplicar controles técnicos y operativos para prevenir. Derrames de combustibles, contaminación de suelo y cuerpos de agua, emisiones atmosféricas derivadas del manejo del combustible, generación inadecuada de residuos peligrosos (RESPEL), Asimismo, deberá establecer procedimientos de mejora continua bajo estándares del Sistema de Gestión Ambiental SGA, consistentes con ISO 14001:2015.		
	El contratista deberá exigir al proveedor los siguientes certificados: Certificación ISO 14001 (gestión ambiental), Certificación en buenas prácticas de distribución de combustibles, Evidencia de cumplimiento de estándares INVIMA, ICONTEC y del Ministerio de Minas y Energía.		
	El contratista seleccionado, asumirá la responsabilidad por la obtención, renovación o vigencia de permisos, Plan de contingencias para manejo de derrames, Registro de generador de residuos peligrosos (si aplica), Permisos ante autoridad ambiental competente. La omisión de estos será considerada infracción ambiental.		
	El contratista seleccionado y proveedor deberán contar con: Plan de Contingencias para manejo de hidrocarburos, Plan de Emergencias, Plan de Manejo de RESPEL conforme al Decreto 4741 de 2005; los cuales se deberá aportar evidencia del radicado ante la autoridad ambiental competente.		
	El contratista seleccionado, deberá realizar la gestión integral de residuos peligrosos generados; así mismo, entregar soporte de disposición final a gestores autorizados y reportar incidentes ambientales dentro de las 24 horas a la autoridad ambiental componente y a la interventoría.		
	El contratista seleccionado, se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: Manejo de sustancias peligrosas (combustibles), atención de derrames, gestión de residuos y riesgos químicos, identificación de impactos ambientales por actividad y procedimientos seguros en almacenamiento y transporte.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	El Oferente deberá promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este simbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.		
	El Contratista seleccionado, deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/bienes suministrados. Además de lo anterior, el proponente debe allegar diligenciado y firmado por el representante legal el FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL". (Allegar anexo firmado).		
	OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES: El proponente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana de Santa Marta, consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.		
	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.		
	Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente presenta la Resolución de la licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que Soporte la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST, con la respectiva determinación de responsabilidades de la persona asignada. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexar documentos).		
	Curso en SG-SST: Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con el oferente (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST). Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados).		
	Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente deberá presentar el certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST™ a lo establecido en el Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución". Para dar cumplimiento al presente item, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, de la vigencia 2025 de acuerdo a la disponibilidad de evaluación de la página web prevista. • Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	afiliados a sus trabajadores, verificable con la copia del formato de autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal, de la vigencia 2025.		
	TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: El contratista seleccionado, se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.		
	INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: El contratista presentará un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde se evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23. (gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizarán los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en E atención al presente proceso.		
	EL REPRESENTANTE LEGAL SE COMPROMETE A REALIZAR EXAMEN OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS. El oferente se compromete a realizar los exámenes ocupacionales de los empleados de la empresa que participaran en la ejecución del contrato, en cumplimiento de la resolución 2346 del 2007 en el capítulo II desde el artículo N°3 al N°13; de las evaluaciones medicas ocupacionales.		
	RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES: El oferente se compromete a que durante la ejecución contractual garantizara el cumplimiento a sus trabajadores de las responsabilidades establecidas en el Artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 de conformidad con la normatividad vigente. El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad con la oferta el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" (ALLEGAR FORMULARIO FIRMADO).		
	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (ALLEGAR FORMULARIO FIRMADO).		

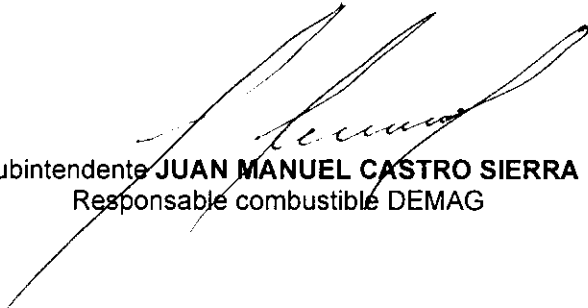
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	El Contratista diligencia y entrega a la entidad el formato de "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016", una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta (ALLEGAR ANEXO FIRMADO).		
	ACTA DE COORDINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR del futuro contrato deberán realizar acta de coordinación al inicio del mismo (dentro de los 05 primeros días de ejecución de la aceptación de oferta), con el fin de aclarar todos los aspectos operativos y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en la cual deberán aclarar dudas o inquietudes del contratista; los mecanismos y evidencias documentales que utilizarán los supervisores para constatar el cumplimiento del objeto contractual y todas las demás actividades necesarias que conlleven a la correcta ejecución del negocio jurídico; las cuales deberán quedar plasmadas en el acta de coordinación.		
	CATALOGACIÓN: El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un A certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (ALLEGAR ANEXO FIRMADO)		


Subintendente **JUAN MANUEL CASTRO SIERRA**
Responsable combustible DEMAG

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DÍAS MÁS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 01 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 01 AÑO MÁS Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR UN TÉRMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **JUAN MANUEL CASTRO SIERRA**
Responsable combustible DEMAG

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

UMERO				1			
CLASE				GENERAL			
FUENTE				EXTERNO			
ETAPA				SELECCIÓN			
TIPO				OPERACIONAL			
DESCRIPCIÓN				Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				No prestar el servicio en el término programado			
PROBABILIDAD				1			
IMPACTO				4			
VALORACIÓN DEL RIESGO				5			
CATEGORÍA				MEDIO			
A QUIEN SE LE ASIGNA EL				ENTIDAD			
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS				Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo			
PROBABILIDAD				3			
IMPACTO				2			
VALORACIÓN DEL RIESGO				5			
CATEGORÍA				MEDIO			
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				NO			
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO				Responsables DEMAG, MESAN			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO				JULIO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO				AGOSTO			
COMO SE REALIZA EL MONITOREO				Realizar el monitoreo de los posibles oferentes que pueden ofertar para el proceso contractual e identificar requisitos de posible cumplimiento			
PERIODICIDAD CUANDO				Eventual			

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

8		6		5	
Específico	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Externo	EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN
Ejecución	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Operacional	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL
El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente	Falta de liquidez por parte del contratista para entregar los servicios
Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	Contaminación y deterioro del medio ambiente	Contaminación y deterioro del medio ambiente	Contaminación y deterioro del medio ambiente	Contaminación y deterioro del medio ambiente	Disminución del clima laboral y disposición para el servicio del DEMAG
3 posible	1	1	1	3 posible	3 posible
3 moderado	4	4	4	3 moderado	3 moderado
6	5	5	5	6	6
Riesgo Alto	MEDIO	MEDIO	MEDIO	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Contratista	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	Contratista	Contratista
Verificar para cada facturación el cumplimiento de esta obligación legal, para poder así efectuar el desembolso de los dineros a las arcas del contratista.	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia	Reducir las consecuencias o el impacto y reducir la probabilidad de ocurrencia	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.
1 raro	3	3	3	1 raro	1 raro
2 menor	2	2	2	3 moderado	3 moderado
3	5	5	5	4	4
Riesgo Bajo	MEDIO	MEDIO	MEDIO	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	SI	SI	SI	SI	SI
Supervisor del contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato	Adjudicación del contrato
Termino de ejecución del Contrato.	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social.	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión	Informe de Supervisión
Eventual	I Eventual	I Eventual	I Eventual	I Eventual	I Eventual

Subintendente **JUAN MANUEL CASTRO SIERRA**
Responsable combustible DEMAG



1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar en la plataforma SECOP II, la garantía única o póliza, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para verificación y aprobación de la Policía Metropolitana de Santa Marta.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.



6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.
- La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.